

<b>FORMATO AFILIACION VOLUNTARIA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES</b>	<b>Código:</b> GJ-FR-32
	Versión: 06
	Página 1 de 1

El numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, que modifica el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, señala que son afiliados obligatorios al Sistema General de Riesgos Laborales “... *las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación*”.

*El Decreto 0723 de 15 de abril de 2013, “Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios”, estableció en el artículo 4 la libre escogencia de la Administradora de riesgos laborales.*

El Decreto 1072 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.”

Conocida la presente normativa, manifiesto voluntariamente mi intención de afiliación con la Administradora de Riesgos Laborales

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

CEDULA: \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

## Tradición - Transformación - Innovación



SC 7134-1



Resolución 012512 del MEN. 29 de junio de 2022 - 6 años.  
Calle 73 No. 73A - 226, Vía El Volador  
Apartado aéreo: 6564 / Línea única de atención: 604 448 0520 / Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación